



## COMUNICADO DE LA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MAESTRA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN PARA LA SALUD DE LAS MUJERES Y DÍA NACIONAL DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, conmemoro el Día de Acción para la Salud de las Mujeres, definido desde 1987 por la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales y Reproductivos para reafirmar y garantizar el derecho a la salud integral de todas las mujeres y niñas alrededor del mundo, así como para sensibilizar sobre el acceso y la protección a la salud diferenciada, el derecho a vivir una vida digna con igualdad de oportunidades y sin violencias.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha sostenido, en su Observación General N° 14, que el ejercicio del derecho de la mujer a la salud requiere que se supriman todas las barreras que se oponen al acceso de la mujer a los servicios de salud, educación e información, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva. <sup>1</sup>

Esta fecha es propicia para reflexionar sobre las principales causas o enfermedades que afectan de manera diferenciada a las mujeres en todo su ciclo de vida, a fin de focalizar o reorientar acciones de prevención y tratamiento en aras de garantizar el pleno disfrute del Derecho a la Salud Integral.

En cuanto a las enfermedades no transmisibles, el Ministerio de Salud ha presentado avances significativos como la actualización de los Lineamientos Técnicos para la prevención y control de cáncer cervicouterino y de mama que ha contribuido a la reducción de la morbimortalidad causada por esta condición y promueve la toma de pruebas clínicas para la detección temprana del Virus del Papiloma Humano (VPH) en mujeres de 30 a 50 años, estrategia que ha sido institucionalizada en el Sistema de Salud a nivel nacional. A ese esfuerzo se suma la campaña de vacunación contra el VPH a las niñas de entre 9 y 10 años para prevenir el cáncer cérvico uterino.

Ambas morbilidades figuran entre las primeras causas de muerte en la población femenina a nivel mundial, según la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

Otro avance de impacto ha sido la implementación desde hace un año de la Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido <sup>2</sup>, la actualización de Protocolos de Asistencia para los períodos Preconcepcional, Prenatal, Parto y Puerperio de Bajo Riesgo Perinatal <sup>3</sup> y el Protocolo para el abordaje de atenciones en el período preconcepcional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas desde una perspectiva de derechos humanos <sup>4</sup>, esfuerzos que contribuyeron a la reducción de la tasa

1- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general N.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. La mujer y el derecho a la salud, párrafo 21.

2- Asamblea Legislativa. Decreto Legislativo No. 123, de fecha 17 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 159, Tomo 432, en fecha 23 de agosto de 2021.

3- Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Acuerdo N° 640, de fecha 2 de marzo de 2022 y Acuerdo N° 1175, de fecha 23 de mayo de 2022.

4- Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud. Acuerdo N° 2746, de fecha 29 de noviembre de 2022.



de mortalidad materna en el año 2022 con 34.5 casos de muertes por cada 100,000 nacidos vivos, frente a las 62.8 registradas el año anterior. <sup>5</sup> Sin embargo, pese a esos logros aún persisten desafíos como los embarazos en niñas y adolescentes y su vinculación a ciclos de violencia doméstica y sexual.

De enero a septiembre de 2021 - último dato publicado por el MINSAL-, se inscribieron en control prenatal 9,889 niñas y adolescentes, lo que representa el 22% de la totalidad de inscripciones. 410 fueron niñas menores de 14 años.

Por su parte, las denuncias por violencia sexual reportadas por Fiscalía General de la República durante el mismo período, 886 corresponden al delito de violación en menor e incapaz y 1,020 a estupro. <sup>6</sup> En el año 2022 se contabilizaron 1,387 casos de violaciones en menor e incapaz y 1,520 casos de estupro, es decir las principales víctimas de violencia sexual continúan siendo las niñas y adolescentes, promediando 8 casos diarios <sup>7</sup>.

Al contrastar con los datos de inscripciones maternas de niñas y adolescentes se destaca que éste último dato es mucho mayor, lo que indica que el embarazo en niñas y adolescentes es una problemática normalizada y tolerada socialmente.

Sin embargo, es prioritario visibilizar este flagelo como una grave vulneración al Derecho a una Vida Libre de Violencia, que además vulnera y amenaza el ejercicio pleno de otros derechos como a la integridad personal, a la autonomía personal, al libre ejercicio de la sexualidad y a la educación al interrumpir el proyecto de vida de nuestras niñas y adolescentes.

Por tanto, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos reitero mi compromiso de velar porque el Estado continúe con esfuerzos de formulación e implementación de políticas en materia de salud, con especial énfasis en la prevención, atención oportuna y acceso a una salud diferenciada; y que además se visibilice como un eje prioritario dentro de la agenda de país, a fin de garantizar el Derecho Humano a la Salud Integral de las Mujeres, desde una perspectiva interseccional.

San Salvador, 29 de mayo de 2023

**Maestra Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

---

5- Véase: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Mortalidad-materna-se-redujo-en-El-Salvador-afirma-el-MINSAL-20230220-0042.html>

6- ORMUSA. Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. Violencia Sexual. Artículo "Delitos de violencia sexual, El Salvador, enero- diciembre 2021".

7- ORMUSA. Observatorio de la Niñez y Adolescencia. Violencia Sexual. Artículo "En 2022, la violencia sexual continuó afectando mayormente a las niñas y a las adolescentes".

